



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

Decreto Alcaldicio N° 3678
Doñihue, Noviembre 20 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido
- 3.- La Ley 18.883 Estatuto de Funcionarios.

DECRETO:

1.- Autorícese al funcionario Municipal Don Robinson Peralta Díaz, Administrativo, grado 12° de la EUM, para viajar a la ciudad o localidad de Rancagua, el día martes 20 de noviembre del 2012, con motivo de: retirar maquina orilladora y llevar pago de compra, uso de vehículo Municipal Placa única CZFP-57

2.- Páguese el viático legal con o sin pernoctar, según corresponda e impútese al presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ELM/prp

Distribución:

Archivo Secretaría Municipal

Archivo Oficina de Partes



BELISARIO BASTÍAS ESPINOZA
ALCALDE